



Córdoba, 01 NOV 2018

Expte. Ref.: 0021439/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. D.N. nro. 307/2018 y lo observado por el Área Económica Financiera a fs. 37 se deberá rectificar el artículo 1° de la mencionada resolución, en los términos del artículo 101 del decreto reglamentario 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549, **donde dice:** "...pesos once mil (\$11.000)...", **debe decir:** "...pesos veintitrés mil (\$ 23.000)...".

Lo aquí dispuesto se resuelve en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Res. D.N. N.º 307/2018 en su artículo 1° **donde dice:** "...pesos once mil (\$11.000)...", **debe decir:** "...pesos veintitrés mil (\$ 23.000)...".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

MIGUEL ANGEL TOMAINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

767